



FeSMC
Seguridad
MADRID

Servicios,
Movilidad
y Consumo

Aderida a ITF, UITA y UNI

AUTO DE DECLARACION DE CONCURSO VOLUNTARIO DE SEGURIDAD INTEGRAL CANARIA

Con fecha de 3 de Enero, el Juzgado de lo Mercantil de las Palmas de Gran Canaria ha emitido un Auto por el que se declara a S.I.C en proceso concursal.

Desde la sección sindical de UGT en SIC- Madrid, os avanzamos algunas de las cuestiones que debemos tener en cuenta a partir del auto judicial.

- Desde la publicación en el B.O.E, los trabajadores tienen un plazo de 30 días para comunicar al Administrador Concursal la deuda que tengan contraída contra la empresa debiendo documentarla, para que éste pueda proceder a su reconocimiento.

- Por deuda se entiende la falta de abono de los salarios, así como lo concerniente a sentencias o ejecuciones de estas, así como demandas interpuestas. Corresponde al administrador concursal tipificarlas según lo establecido en la Ley Concursal.

- Los documentos que aportar para la comunicación del reconocimiento de deuda deben de ser las nóminas no abonadas y sus cuadrantes de trabajo. En el supuesto de que se tenga algún procedimiento abierto en el Juzgado de lo Social, se notificará indicando el procedimiento y el juzgado. En caso de sentencias o proceso de ejecución de las mismas, se aportarán éstas.

- En el supuesto que el trabajador no disponga de las nóminas y cuadrantes de trabajo, se solicitarán la empresa por medio fehaciente, debiendo la empresa facilitar la documentación solicitada. En el supuesto, que la empresa no la facilitara, se comunicará al administrador concursal la deuda contraída con la información que se tenga. Se indicará la negativa de la empresa a facilitar la información solicitada.

FeSMC-UGT Informa

- Federación de Servicios, Movilidad y Consumo, FeSMC-UGT Madrid

Sector de Limpieza y Seguridad | Sindicato Sectorial de Seguridad

Avenida de América, 25 - 2ª planta - 28002 Madrid - Tel.: 91 589 74 09 - Fax: 91 589 78 43

limpieza.seguridad.madrid@fesmcugt.org - seguridad.madrid@fesmcugt.org

<http://limpieza-seguridad.fesmcugt.org> - <http://madrid.fesmcugt.org> - www.fesmcugt.org - ugt.es

facebook.com/FeSMC.UGT - twitter.com/FeSMC_UGT



FeSMC
Seguridad
MADRID

Servicios,
Movilidad
y Consumo

Aderida a ITF, UITA y UNI

.- Indistintamente del proceso anteriormente descrito, que deberá llevar a cabo cada trabajador que tenga contraída deuda contra la empresa, la Administración Concursal emitirá un informe con la deuda de cada uno, con los datos que le proporciona la empresa. En el supuesto de desacuerdo del informe de deuda emitido por el administrador concursal, en el periodo de cinco días desde la recepción del informe, se podrá trasladar al administrador concursal las discrepancias observadas.

Un proceso concursal es complejo jurídicamente, podría alargarse en el tiempo y nada impide, si al final queda demostrada la insolvencia de la empresa, que de la deuda contraída se termine haciendo cargo FOGASA.

En cualquier caso, desde esta sección sindical os informamos que ya nos hemos puesto en contacto con el servicio jurídico para establecer un protocolo de actuación que nos permita dar la más rápida respuesta a nuestros afiliados, evitando que se pasen plazos o que ocurra cualquier otra incidencia que impida al final el no abono de las deudas contraídas.

Según se vayan sucediendo las situaciones, os iremos informando puntualmente.

PERSONA DE CONTACTO: VALLE 696 43 54 92

● **Federación de Servicios, Movilidad y Consumo, FeSMC-UGT Madrid**

Sector de Limpieza y Seguridad | Sindicato Sectorial de Seguridad

Avenida de América, 25 - 2ª planta - 28002 Madrid - Tel.: 91 589 74 09 - Fax: 91 589 78 43

limpieza.seguridad.madrid@fesmcugt.org - seguridad.madrid@fesmcugt.org

<http://limpieza-seguridad.fesmcugt.org> - <http://madrid.fesmcugt.org> - www.fesmcugt.org - ugt.es

facebook.com/FeSMC.UGT - twitter.com/FeSMC_UGT